

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN : MARZO DE 2021

	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	CONFIDENCIAL	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, JURIDICO Y LEGAL DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL
Subserie	Actas de Comité de Conciliación	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	SUBGERENCIA JURÍDICA (Defensa Judicial)	SUBGERENCIA JURÍDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal e) y f) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Las actas de conciliación son documentos que físicamente se encuentran custodiados en el archivo de la Subgerencia Jurídica y electrónicamente se encuentran almacenados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ. .	Total
Subserie	Conceptos jurídicos	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	SUBGERENCIA JURÍDICA (Asesoría Legal)	SUBGERENCIA JURÍDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal c) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Los conceptos jurídicos se enmarcan dentro de la posición legal que tiene la Subgerencia Jurídica sobre asuntos que atañen la actividad de la empresa o la prestación del servicio público de transporte. Estos documentos se encuentran físicamente en el archivo de la Subgerencia y tienen carácter público, salvo que los temas que se aborden se encuentren amparados por la reserva legal o contractual, caso en el cual serán confidenciales.	Total
Subserie	Procesos de Acción de tutela	Español	X	X	x	A partir de la producción o generación de la información	SUBGERENCIA JURÍDICA (Defensa Judicial)	SUBGERENCIA JURÍDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal e) y f) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Los documentos contenidos en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), Procesos de Acción de Tutela, Procesos Judiciales y Procesos Penales se encuentran físicamente en el archivo de la Subgerencia y electrónicamente en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ. LEY 1564 DE 2012, ARTICULO 123, LEY 1712 DE 2014 ARTICULO 19	Total
Subserie	Procesos Judiciales	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	SUBGERENCIA JURÍDICA (Defensa Judicial)	SUBGERENCIA JURÍDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal d), e) y f) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Los documentos contenidos en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), Procesos de Acción de Tutela, Procesos Judiciales y Procesos Penales se encuentran físicamente en el archivo de la Subgerencia y electrónicamente en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ. Estos documentos tienen carácter confidencial mientras se surte la discusión judicial y hasta tanto exista sentencia debidamente ejecutoriada, pues a partir de dicho momento tienen carácter público. LEY 1564 DE 2012 ARTICULO 123, LEY 1712 DE 2014 ARTICULO 19.	Parcial
Subserie	Actas de Asamblea General de Accionistas y Actas de Junta Directiva	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	SUBGERENCIA JURÍDICA	SUBGERENCIA JURÍDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal c) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas. (Artículo 61 del Código de Comercio-DECRETO 410 DE 1971) . En la Sociedad Anonima, de acuerdo con numeral 4 del Artículo 379 del Código de Comercio, es derecho de los accionistas: "El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio" por su parte el Artículo 447 del Código de Comercio dispone el derecho de los accionistas a la inspección de libros: "Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la asamblea. (...)"	Total

Subserie	Modelo financiero estatal	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. SUBGERENCIA CORPORATIVA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES E INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA JURIDICA (Contratación)	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. SUBGERENCIA JURIDICA (Personal con funciones administrativas a cargo de la custodia del archivo)	Literal h) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 26 MAYO DE 2015 Artículo 2.2.2.1.8.3. "De la publicidad. La entidad contratante deberá garantizar la publicidad los procedimientos, documentos y actos asociados a procesos de contratación y precalificación de los proyectos Asociación Público Privada, salvo el modelo financiero estatal que está sometido a reserva legal. (...)" (Decreto 1467 de 2012, artículo 41)	Total
Subserie	Libros y papeles del comerciante	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	Literal c) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas. (Artículo 61 del Código de Comercio- DECRETO 410 DE 1971) En la Sociedad Anonima, de acuerdo con numeral 4 del Artículo 379 del Código de Comercio, es derecho de los accionistas: "El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio" por su parte el Artículo 447 del Código de Comercio dispone el derecho de los accionistas a la inspección de libros: "Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la asamblea. (...)"	Total
Subserie	Estados financieros y contables	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	Literal c) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas. (Artículo 61 del Código de Comercio-DECRETO 410 DE 1971). En la Sociedad Anonima, de acuerdo con numeral 4 del Artículo 379 del Código de Comercio, es derecho de los accionistas: "El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio" por su parte el Artículo 447 del Código de Comercio dispone el derecho de los accionistas a la inspección de libros: "Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la asamblea. (...)"	Total
Subserie	Actas de Comité de Convivencia Laboral	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 y literal d) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 proferidos por el Ministerio de Trabajo y la Resolución 1 de 2017 expedida por la Terminal de Transporte S.A.	Total
Subserie	Historias laborales	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Constitución Política de Colombia TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - Ley 1437 de 2011 CAPITULO II Derecho de petición ante autoridades. Reglas especiales, Artículo 24 numeral 3º Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales, y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.	Total

SERIE	Nómina	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Constitución Política de Colombia TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - Ley 1437 de 2011 CAPITULO II Derecho de petición ante autoridades. Reglas especiales, Artículo 24 numeral 3º Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.	Total
SERIE	Novedades de Nómina o Relativas a historia clínica (Incapacidades, dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral, cuotas sindicales)	Español		X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Constitución Política de Colombia TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - Ley 1437 de 2011 CAPITULO II Derecho de petición ante autoridades. Reglas especiales, Artículo 24 numeral 3º Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.	Total
Subserie	Procesos disciplinarios	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal d) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Planillas de aportes realizados al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales)	Español	X	X	X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal b) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Afiliaciones a determinado sindicato de trabajadores	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal b) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Hoja de vida (Formato de hoja de vida)	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Declaración juramentada de bienes y rentas	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Denuncias (radicadas ante fiscalía, o antes de control, y demas autoridades judiciales)	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal d) y e) del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Actas del Comité de Vivienda	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Actas del Comité educativo	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Actas del Copasst (registros actas, informes de accidentes laborales, investigaciones de accidentes o incidentes, etc)	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) y b) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Documentos generados en el centro de escucha para la mitigación del riesgo psicosocial	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3º del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.	Total

Subserie	Formularios de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) y b) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3° del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.	Total
Subserie	Documentos relacionados con el trámite de libranzas y visación de créditos	Español	X		X	A partir de la producción o generación de la información	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA (Talento Humano)	Literal a) del Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Numeral 3° del Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.	Total

Fuente:
Subgerencia Jurídica
Dirección de Recursos Físicos y Negocios
Dirección de Gestión Financiera
Dirección de Gestión Humana

PLAZO DE LA CLASIFICACION O RESERVA

Las actas del Comité de Conciliación corresponden a una información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, cuando consten estrategias de defensa de la empresa formuladas por los apoderados, cuando se expongan deliberaciones o puntos de vista de quienes intervienen en la sesión del Comité de Conciliación referidos a las estrategias de defensa de la empresa, orientadas a la protección del daño jurídico, cuando se consignen informes catalogados como secreto profesional, por lo cual estarían cobijados por la reserva de la información, acorde con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

La tematica define la confidencialidad del concepto.

Estos documentos tienen carácter confidencial mientras se surte la discusión judicial y hasta tanto exista sentencia debidamente ejecutoriada, pues a partir de dicho momento tienen carácter público. LEY 1564 DE 2012, ARTICULO 123, LEY 1712 DE 2014 ARTICULO 19.

Estos documentos tienen carácter confidencial mientras se surte la discusión judicial y hasta tanto exista sentencia debidamente ejecutoriada, pues a partir de dicho momento tienen carácter público. LEY 1564 DE 2012, ARTICULO 123, LEY 1712 DE 2014 ARTICULO 19.

Estos documentos están sujetos a reserva, la violación de la misma acarrea sanciones penales y disciplinarias, acorde con lo establecido Artículo 62 del Código de Comercio- DECRETO 410 DE 1971. En cuanto al Derecho de los accionistas a la inspección de libros el artículo 447 del Código de Comercio, dispone que los administradores y funcionarios directivos así como el sí como el revisor fiscal que no dieran cumplimiento a lo preceptuado en este artículo, serán sancionados por el superintendente con multas sucesivas.

El modelo financiero estatal esta sometido a reserva legal.

Estos documentos estan sujetos a reserva, la violacion de la misma acarrea sanciones penales y disciplinarias, acorde con lo establecido Artículo 62 del Codigo de Comercio- DECRETO 410 DE 1971. En cuanto al Derecho de los accionistas a la inspección de libros el articulo 447 del Codigo de Comercio, dispone que los administradores y funcionarios directivos asi como el si como el revisor fiscal que no dieran cumplimiento a lo preceptuado en este articulo, serán sancionados por el superintendente con multas sucesivas.

Estos documentos estan sujetos a reserva, la violacion de la misma acarrea sanciones penales y disciplinarias, acorde con lo establecido Artículo 62 del Codigo de Comercio- DECRETO 410 DE 1971. En cuanto al Derecho de los accionistas a la inspección de libros el articulo 447 del Codigo de Comercio, dispone que los administradores y funcionarios directivos asi como el si como el revisor fiscal que no dieran cumplimiento a lo preceptuado en este articulo, serán sancionados por el superintendente con multas sucesivas.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.

De acuerdo a la aplicabilidad de la normatividad vigente.